



Red Ciudadana Anticorrupción:

Red estatal de colaboración participativa, abierta, ciudadana, voluntaria, independiente, sin fines de lucro, ni fines político-electorales, interesada en consolidar la participación ciudadana en la agenda anticorrupción.

Objetivos:

General:

Establecer las bases de organización para la participación ciudadana a los espacios de colaboración establecidos en el Programa de implementación de la Política Anticorrupción de Quintana Roo.

Específico:

Vincular eficaz y transversalmente a los sectores que integran y representan a la sociedad civil del estado en acciones estratégicas contempladas en los instrumentos de política pública del SAEQROO, orientadas a la prevención y combate a la corrupción, a la vez de propiciar la articulación entre estos y el SEAQROO en su conjunto.

Ámbito territorial e Integración

ESTADO DE QUINTANA ROO:

Personas residentes en el estado de Quintana Roo o aquellos que tengan incidencia en el desarrollo sostenible del estado, a través de su trabajo, en el ámbito empresarial, profesionistas, académico, ciudadanía (organizaciones de la sociedad civil, colectivos ciudadanos, así como ciudadanos y ciudadanas en lo individual) alineando su trabajo de manera simultánea y transversal de acuerdo a la agenda propuesta por el CPC así como por los lineamientos.

Funcionamiento RCA:

Convocatoria y mecanismos de adhesión:

- 2 convocatorias al año, será difundida en redes sociales y página de CPC, por 30 días naturales.
 - Junta informativa del CPC para exponer proyectos emblemáticos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en el programa de implementación de la PAEQROO.
 - Los interesados deberán firmar un convenio de adhesión.
 - En cualquier momento del año, los interesados podrán solicitar su incorporación, al correo red.ciudadana@cpcqroo.org
- 3 requisitos: llenar formulario; aceptar aviso de privacidad y firmar acuerdo de adhesión.

NO SE ACEPTAN POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES NI PERSONAS CON FINES PARTIDISTAS

Separación de la red

- 1) así solicitarlo, por propia voluntad,
- 2) en caso de disolución de la RCA,
- 3) en caso de desarrollar actividades contrarias a los lineamientos de la RCA
- 4) cuando la persona u organización ha adquirido estatus o manifiesta inclinaciones partidistas.

Operación de la RCA

El CPC convocará a las y los integrantes de la RCA, cuando este organismo así lo considere necesario, previo consenso de sus integrantes, para llevar a cabo reuniones de trabajo, según los programas de incidencia que existan alineados al Programa de Implementación de la PAEQROO o bien por temas coyunturales asociados a la agenda anticorrupción en el estado.

Las y los integrantes de la RCA podrán también solicitar al CPC la realización de reuniones para temas de incidencia con el Programa de Implementación y/o temas coyunturales asociados a la anticorrupción.